

SANTA CRUZ, 18 de octubre de 2019

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto N° 1749, de 31 de mayo de 2019, que aprobó las Bases de Licitación Pública ID: 3864-24-LE19 para la "Compra de insumos médicos para dependencias de la Dirección de Salud Municipal"
5. La Oferta presentada por Dipromed S.A.; RUT:86.397.000-8
6. El Decreto N° 1947, de 20 de junio de 2019, que adjudicó la licitación ID: 3864-24-LE19 para la "Compra de insumos médicos para dependencias de la Dirección de Salud Municipal" y la Orden de Compra N° 3864-390-SE19, por la suma de \$1.466.746.- (Un millón cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y seis pesos) Iva incluido.
7. La Orden de Compra N° 3864-390-SE19, por la suma de \$1.466.746.- (Un millón cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y seis pesos) Iva incluido, enviada al proveedor Dipromed S.A. el día 01 de julio de 2019.
8. La Factura N° 696670, de 12 de Julio de 2019, recepcionada el día 15 de julio de 2019; 695405 de 04 de julio de 2019 recepcionada el día 04 de julio de 2019.
9. Lo informado por la Encargada de Gestión Marta Fierro Cabello mediante memorándum N°30 de fecha 24 de julio de 2019.
10. El Decreto Exento N° 2269, de 29 de julio de 2019, que aplicó multa por incumplimiento en la entrega de los productos por la suma de \$88.005.- (Ochenta y cinco mil cinco pesos), y el Ord. N° 05, de 06 de agosto de 2019 donde se les remite el Decreto señalado anteriormente.
11. La constancia de ingreso de la multa aplicada en la oficina de Correos de Chile de Santa Cruz, de 12 de agosto de 2019 y en el domicilio del proveedor de acuerdo a lo informado por Correos de Chile de Santa Cruz, de 21 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se llamo a licitación pública para la adquisición de insumos médicos estableciéndose en el punto 13; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos.
2. Que, mediante documento de "Vistos de 5" Dipromed S.A. presenta su oferta estableciendo en ella un plazo de 3 (tres) días de recibida la orden de compra para la entrega de todos los insumos ofertados.
3. Que, analizadas las ofertas presentadas, mediante acto administrativo de "Vistos 6" se adjudicó a Dipromed S.A., un listado de productos ascendente a la suma total de \$1.466.746.- (Un millón cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y seis pesos) Iva incluido, siendo emitida la Orden de Compra de "Vistos 7" y aprobada por el al adjudicado, el 01 de julio de 2019.
4. Que, a la luz de los antecedentes presentados e informados, mediante documento de "Vistos 8 y 9" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo por él señalado en su oferta licitatoria. En efecto, en dicha postulación se indica el plazo para la entrega de todos los productos es de 3 (tres) días en circunstancias que casi la totalidad de los productos fueron recepcionados el 04 de julio de 2019 (factura N° 695045), y 60 rollos de gasa fueron recepcionados el día 17 de julio de 2019 (factura N° 69670) con 6 (seis) días hábiles de atraso.
5. Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 13.1 de las Bases Administrativas de la Licitación el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra y estableciéndose un máximo de multas ascendentes a un 15% (quince por ciento) del Valor Total de la Orden de Compra.
6. Que, por lo anterior y considerando la Orden de Compra, el 6% asciende a la suma de \$88.005 (Ochenta y ocho mil cinco pesos).

7. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
8. Que, de conformidad a lo dispuesto en las bases administrativas y los distintos cuerpo legales, procede aplicar una multa de 6% por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos ofertados anteriormente señalados, por un monto total de \$88.005 (Ochenta y ocho mil cinco pesos).
9. Que, mediante instrumentos de "Vistos 10" se aplicó una multa a Dipromed S.A. por la suma \$ 88.005.- (Ochenta y cinco mil cinco pesos) indicando en dicho acto administrativo el plazo de 05 (cinco) días hábiles para presentar el recurso de reconsideración administrativa.
10. Que, con fecha 12 de agosto de 2019, se ingresó a la oficina de correos de Chile de esta comuna el respectivo decreto sancionatorio y su documento conductor, y de conformidad al artículo 46 de la Ley N° 19.880: "Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda", siendo recepcionada por el proveedor el día 21 de agosto de 2019, venciendo el plazo para la reconsideración administrativa el día 28 de agosto de 2019.
11. Que, a la fecha, y habiendo sido legalmente notificado, no se justificó el retardo en la entrega, ni fue recepcionado descargo o defensa alguna, estando extemporánea cualquier alegación y debiendo ratificar la multa impuesta.

DECRETO :

1. Ratifícase la multa, Dipromed S.A.; RUT: 86.397.000-8, por un monto de \$88.005 (Ochenta y ocho mil cinco pesos).
2. Rebaje el monto de \$ 88.005 (Ochenta y ocho mil cinco pesos) de la factura N° 696670.
3. Notifíquese por carta certificada al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍCASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- | | |
|------------------------|------|
| 1.- Dipromed S.A. | (01) |
| 2.- Archivo alcaldía | (01) |
| 3.- Transparencia | (01) |
| 4.- Dirección de Salud | (01) |